

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021- 2027

Objetivo Político 2. Prioridad A. Objetivo Específico 2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero

Tipo de acción A. Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética

La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en su condición de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 es el órgano responsable de canalizar y gestionar las expresiones de interés presentadas por los potenciales beneficiarios de ayuda FEDER, de conformidad con el Acuerdo de Atribución de Funciones de 26 de abril de 2024 de la Directora General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en relación con las funciones atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

A efectos de la selección de las operaciones, el Organismo Intermedio establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SLV58C6NVPV8XMRXLAQYR9GV	PÁG. 1/7	



Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa.

Descripción del Procedimiento

El Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio en el apartado 2.1.2.a). “Selección de Operaciones (artículo 73 RDC)”, prevé como uno de los procedimientos de selección de operaciones la “Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a los potenciales beneficiarios”.

Este procedimiento de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un determinado ámbito de las políticas públicas que les sean exclusivas, salvo que sea de aplicación el procedimiento de convocatorias de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación. Se trata de entidades y órganos integrados en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas.
- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la LGS o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Ámbito Objetivo

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FEDER con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027 por estar encuadradas en el Objetivo Político 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible, Prioridad A, Transición verde, Objetivo Específico 2.1, Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Tipo de Acción A, Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética. En concreto, se aplicará esta convocatoria a las propuestas de operaciones que se enmarquen en los siguientes subtipos de acción del Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SLV58C6NVPV8XMRXLAQYR9GV	PÁG. 2/7	



- 2.1.A.1. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial o local, no se enmarquen en el 2.1.A.2, el 2.1.A.3 y el 2.1.A.4
- 2.1.A.2. Eficiencia energética en el ámbito educativo
- 2.1.A.3. Eficiencia energética en el ámbito sanitario
- 2.1.A.4. Eficiencia energética de las Administraciones Públicas locales

Ámbito Subjetivo

Con carácter general, esta convocatoria va dirigida a los organismos gestores del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- Consejerías adscritas a la Junta de Andalucía y los centros directivos, agencias y organismos dependientes de ellas.
- Las Universidades Públicas Andaluzas.
- Organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización

Serán de aplicación a todas las propuestas de operación que se presenten en el marco de esta convocatoria los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.1 “Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales” y la 2.2 “Gobernanza del sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima “de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC).
2. En línea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociación, se buscará concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético, buscando, en la medida de los posible, asegurar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones. En este sentido, aquellas actuaciones que se encuentren programadas en ámbitos de intervención asociados a criterios de eficiencia energética (TI040, TI042 y TI045) deberán dar cumplimiento a dichos criterios de eficiencia energética, tal y como recoge el Anexo I al RDC.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SLV58C6NVPV8XMRXLAQYR9GV	PÁG. 3/7	



3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de acción A, B, C y D serán de aplicación, además, los siguientes requisitos básicos:

1. Tendrán que contar con auditoría energética previa a su ejecución, salvo que se trate de edificios habitacionales.
2. Será necesaria la certificación energética ex ante y ex post en el caso de los edificios habitacionales.

Adicionalmente, las propuestas de operación deberán cumplir las condiciones ambientales siguientes:

- i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa.
- ii) DNSH. Para el caso de actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de acción A, B, C y D del OE 2.1, deberán tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.
- iii) Protección frente al cambio climático. En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Los criterios de priorización que serán aplicables a cada Subtipo de acción objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

Subtipo de acción: 2.1.A.1. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de generación térmica y eléctrica renovable	1. Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura.
2. Beneficios medioambientales directos	2. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción del consumo energético o de aporte de energía renovable.
3. Uso de servicios energéticos	3. Se valorará el uso dentro de la Administración de servicios energéticos.

Subtipo de acción: 2.1.A.2. Eficiencia energética en el ámbito educativo	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de generación térmica y eléctrica renovable	1. Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura.
2. Beneficios medioambientales directos	2. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción del consumo energético o de aporte de energía renovable.
3. Incorporación de mejoras de accesibilidad	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SLV58C6NVPV8XMRXLAQYR9GV	PÁG. 4/7	



4. Carácter innovador y/o demostrativo	3. Se valorarán las actuaciones que incorporen mejoras de accesibilidad en las renovaciones e intervenciones.
5. Ratio inversión y/o menor gasto de explotación necesaria por unidad de ahorro o generación renovable conseguida	4. Se valorarán actuaciones novedosas tanto en las referidas a ahorro y eficiencia energética y sostenibilidad, como en los sistemas de energías renovables o almacenamiento o refrigeración sostenible, que supongan ventajas energéticas frente a otras opciones válidas, pero más convencionales. Se valorarán los proyectos que puedan servir de ejemplo para el público general, así como los que implementen sistemas de información a usuarios sobre el proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energético, generación de energía renovable, etc).
6. Externalidades positivas	5. Se priorizarán los proyectos con menor necesidad de inversión económica por unidad energética estimada de ahorro o generación renovable y/o menor gasto de explotación a lo largo de la vida útil del edificio.
	6. Se valorarán los beneficios que el proyecto puede generar en el ámbito local o social, tales como contribución al desarrollo de zonas desfavorecidas o despobladas, impacto social o económico en la zona, replicabilidad, formación y capacitación del alumnado, uso de materiales reciclables, menor generación de residuos, contribución a la economía circular, etc.

Subtipo de acción: 2.1.A.3. Eficiencia energética en el ámbito sanitario	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de generación térmica y eléctrica renovable	1. Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura.
2. Beneficios medioambientales directos	2. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción del consumo energético o de aporte de energía renovable.
3. Incorporación de mejoras de accesibilidad	3. Se valorarán las actuaciones que incorporen mejoras de accesibilidad en las renovaciones e intervenciones.
4. Uso de servicios energéticos	4. Se valorará el uso dentro de la Administración de servicios energéticos.
5. Ratio inversión y/o menor gasto de explotación necesaria por unidad de ahorro o reducción de emisiones de CO2	5. Se priorizarán los proyectos con menor necesidad de inversión económica por unidad energética estimada de ahorro o reducción de emisiones de CO2.
6. Reducción del consumo energético de infraestructuras antiguas mediante la sustitución por otras nuevas de menor consumo	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SLV58C6NVPV8XMRXLAQYR9GV	PÁG. 5/7	



	6. Se valorará la renovación de infraestructuras antiguas por otras nuevas que aporten mejoras tecnológicas a la vez que produzcan reducciones significativas de los consumos energéticos.
--	--

Subtipo de acción: 2.1.A.4. Eficiencia energética de las Administraciones Públicas locales	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de generación térmica y eléctrica renovable	1. Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura.
2. Beneficios medioambientales directos	2. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción del consumo energético o de aporte de energía renovable.
3. Uso de servicios energéticos	3. Se valorará el uso dentro de la Administración de servicios energéticos.

Tramitación y selección de propuestas

Se realizará un análisis individual de cada solicitud de propuesta operación, examinando su adecuación a las normas de elegibilidad, al contenido del Programa y, en particular, a los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y condicionantes medioambientales fijados en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, así como su adecuación a los criterios de priorización para cada uno de los subtipos de acción, que aportan valor añadido para la consecución de los objetivos previstos en el Programa. La selección de la operación se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan la mayoría de los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente (en caso de número par de criterios deberán ser cumplidos la mitad, y para el caso de que se prevea un solo criterio, deberá cumplirse éste en todo caso) cuando se instrumenten a través de ejecución directa.
- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan todos los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente cuando se instrumenten a través de bases reguladoras de subvenciones (en el contexto de ayudas de mínimis si se determina que el beneficiario es el organismo concedente de la ayuda, cuando sea responsable de iniciar la operación o de iniciarla y ejecutarla).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SLV58C6NVPV8XMRXLAQYR9GV	PÁG. 6/7	



Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, propuestas de operaciones para su selección y cofinanciación con FEDER en el marco del citado Programa.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. No obstante, esta convocatoria podrá quedar sin efecto o ser modificada si de la efectiva ejecución del Programa o de su modificación se detectara esta necesidad y oportunidad, lo cual será puesto en conocimiento de los posibles solicitantes a través de los mismos medios con los que se comunica el inicio del plazo de presentación de expresiones de interés de la presente convocatoria. Así mismo, deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.

El gasto será subvencionable con una contribución de FEDER si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.

Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los organismos gestores indicados en el apartado Ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, presentarán la solicitud de financiación mediante el formulario FE04 a través del módulo correspondiente del sistema GIRO, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran. Adicionalmente incorporará una Memoria justificativa de que la operación presentada satisface los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y de la forma en que la operación cumple los criterios de priorización establecidos en el subtipo de acción correspondiente establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera, prestará a los organismos gestores solicitantes el asesoramiento que precisen para cumplimentar la información anteriormente descrita.

El Organismo Intermedio de cabecera realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas, dejando constancia en el Sistema GIRO de todas las solicitudes de financiación, así como de la aprobación, en su caso, de las mismas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carlos de la Paz Represa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SLV58C6NVPV8XMRXLAQYR9GV	PÁG. 7/7	